



PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2017

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: DGAP

ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS
ÁREA TEMÁTICA: **JURÍDICO-ADMINISTRATIVA**

Acción Formativa nº	Denominación:	Mejorar la Eficiencia de la Defensa de la Responsabilidad Patrimonial (ON LINE)			
	Destinatarios:	Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla			
Nº de Ediciones	1	Participantes por Edición	40	Total Participantes	40
Nº de Horas por Edición	30	Total Horas	30		

Del 27 de Noviembre al 10 de Diciembre

Contenidos:

LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN: CENTRAL, AUTONÓMICA, LOCAL, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SERVICIOS DEPENDIENTES.

- Hasta dónde una administración es responsable de los daños causados por el funcionamiento de los servicios públicos.
- Qué actividades determinan el daño.
- Qué ocurre cuando al producirse el hecho lesivo existe una concurrencia de culpas.

PARTICULARIDADES DEL PROCESO EN RELACIÓN CON LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

- Los procedimientos administrativos de reclamación patrimonial.
- Las A.A.P.P. en el proceso: legitimación, competencia y jurisdicción.
- Especialidades de los recursos contra la inactividad de la administración.
- El proceso ordinario y el procedimiento abreviado.
- Recursos y ejecución de sentencias en los procesos de exigencia de responsabilidad.
- La tutela cautelar en el proceso contencioso-administrativo.
- Costas procesales. Especialidades relativas a las A.A.P.P

LA PRUEBA ELECTRÓNICA: LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y TELEMÁTICOS EN EL PROCESO.

- La utilización de medios informáticos y telemáticos por las A.A.P.P.
- La prueba electrónica. Especialidades y normativa vigente.
- Demostración práctica



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Centro de Estudio y Formación



LA RESPONSABILIDAD PERSONAL DE FUNCIONARIOS, CARGOS ELECTOS Y PERSONAL LABORAL COMO CONSECUENCIA DEL MAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN.

- Responsabilidades civiles, penales y contables.
- Responsabilidad patrimonial personal.
- La acción de retorno de la Administración contra su personal.

LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CAUSADOS POR CONTRATISTAS Y CONCESIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

- Régimen general: imputación de la responsabilidad a contratistas y Concesionarios.
- Supuestos de imputabilidad del daño a la Administración: Daño originado por una orden directa e inmediata de la Administración. Daño originado como consecuencia de vicios del proyecto elaborado por la Administración.
- Daños causados por el incumplimiento por parte de la Administración de sus deberes de inspección
- Daños producidos tras la realización del objeto del contrato

ESTUDIO DE LA PRINCIPAL JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS A.A.P.P.

- Mala señalización de calles, caminos y carreteras que ocasiona accidentes.
- Responsabilidad por caídas de personas en la vía pública.
- Sentencias en materia de accidentes en las playas.
- Responsabilidad por perjuicios sufridos durante la celebración de fiestas populares: Accidentes consecuencia de encierros, vaquillas y otros espectáculos taurinos. Responsabilidad en caso de festejos con pirotecnia.
- Responsabilidad en la realización de actos deportivos.
- Daños sufridos por la actuación de la policía local.
- Daños provocados por vertederos municipales, servicios funerarios, caza, etc.
- Responsabilidades en materia de urbanismo: Planeamiento, edificación, concesión o denegación de licencias, declaración de ruinas y demoliciones de edificios.
- Responsabilidad de la Administración por supuestos de contaminación acústica.
- Otros casos.
- El aseguramiento de las diferentes responsabilidades a la luz de las sentencias.